

Gob. Wm Mayo & Co

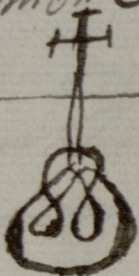
Yo Hermano Villa Enr. de S. M. de
Ayunt. y numero de la Villa de Robunco ve
de la misma Certifico y verdadero relacion y
Testim. a los Pres. q el parte viene como en el
dia veinte de Diciembre se extendio la acta del
Tenor siguiente

En la Villa de Robunco a veinte di
as del mes de Diciembre año de mil och
cientos doce, estando juntos y congregados en
la Sala Capitulán de esta Villa a son de Can
poma tambo y se tiene a voz y costumbre
para hacer la publica. de la Constitucion
Política española segun lo dispuesto por
nra Sabia Legislacion, especial y sena
lizada en el Sr. Ramon Calonge y Anto
nio Celorio Alcaldes, Mij. Pner, Felipe
Lederma, y Alejandro Calonge regidores,
Sebastian Lederma diputado de Abastos
y D. Mij. Contreras Pro. Sindicage
nral los q componen el actual
Ayunt., y con asistencia del Sr. Cura
Parruco D. Fran. Xerax, y D. Doming. Ben
dones teniente Beneficiado, D. An
tonio Millan y D. Juan Rebillos ca
pellanes, Clero, y Publico ditta

Constitucion, contadas las Solemnidades
q^{ue} en ella se prescriben y en seguida pond
dho Sr Ramon Calonge Jur. p^{re}sent. se fo
mo el juram^{to} a todos los Ciudadanos
y concurren agentes por la formula
Sig^{te} = Jurai por Dios, y por los Santos
evangelios guardar la Constitucion Poli
tica a la Monarquia Espanola San
cionada por las Cortes Generales y es
traordinarias de la nacion, y ser fie
les al Rey = Al q^{ue} respondieron
todos si juramos = inmediatamente ento
naron y cantaron Solemn^{te} ante
deum Laudamus en adcion a gracias
con gran fogu de campanas, salvas y
otras conexas, con bayle pp^{co} por
la felicidad de la nacion, con lo q^{ue} fi
no dicho acto, y para q^{ue} de ello conste

lo firmo su m^{do} de q^{ue} doy fe =
Ramon Calonge = Am^{te} mi Am^{te} de la Na
Como todo lo sobre dicho concuerda bien fiel
y literalm^{te} con la acta original q^{ue} por

hacra ente en mi Poder y oficio aql me remito, en fe lo que
al. 1.º To el pñto Antolin a Lila Cu.º al Agent. La
la Villa de Durcas, doze el pñto de ql signo y signo
en estas dos foras a papel comun por no lo haber se
Vado en esta admistrac. con la protesta ond.ª, publi
cada como acostumbra, en ella genero trece a mil
ochos^{tos} trece = en.º Lin.º Ramon Calonge = Ante mi
Antolin a Lila

Crestim.  a Vendo
Antolin a Lila

Do
11 de mayo de 1880